acuerdo con los porcentajes de participación de cada miembro de la estructura plural"

El cual queda de la siguiente manera:

"En atención a la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, en el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales o demás esquemas plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes o como la sumatoria de todos ellos, sin que sea necesario aplicar proporción alguna respecto de su participación en la propuesta"

3. Se aclara que en el numeral **10.20** de los Pliegos de Condiciones, donde se solicita el **CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL DISCAPACITADO**, se hace referencia incorrectamente al ANEXO 9. El anexo correcto para acreditar dicha condición es el **ANEXO 6.**

4. Se aclara que, en el numeral **10.24,** donde se hace referencia al **ANEXO 5** como el formato para la presentación del compromiso anticorrupción, se ha incurrido en un error de numeración. El **ANEXO 5** corresponde al formato de **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, mientras que el formato correcto para el **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** es el **ANEXO 10.**

5. Se aclara que, en el numeral **15.3** del Pliego de condiciones donde se hace referencia al **ANEXO 7 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, se presenta un error de numeración, ya que el formato correcto es el **ANEXO 5.**

6. Se modifica el numeral **3.3 Ficha Técnica** del Estudio Previo y el numero **10.27** ***Acreditar cumplimiento de la Ficha Técnica*** del pliego de condiciones, los cuales cual quedarán de la siguiente manera:

"3.3 FICHA TÉCNICA – El proponente deberá cumplir con todos los componente es de la ficha técnica Ver Anexo 1. Ficha Técnica

El proponente, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la ficha técnica, deberá anexar a la ficha técnica las marcas, modelos y referencias necesarias de los siguientes producto:

- Componente 2, actividad 1 - Compra y distribución de tabletas para el correcto funcionamiento de las herramientas digitales. (1500 tabletas).

- Componente 2, Actividad 2 Dotación de herramienta educativa soportada en neurociencia y gamificación que potencie la atención, memoria, habilidad espacial, toma de decisiones y flexibilidad cognitiva con dispositivo capturador de atención y carga mental para mejorar las funciones cognitivas y el proceso de enseñanza-aprendizaje. (150 dispositivos)

- Componente 2, Actividad 3 Adquisición de herramienta pedagógica basada en tecnología para abordar contenidos curriculares en matemáticas, ciencias y lenguaje con actividades soportadas en básica primaria. (1.500 licencias)

Se deberá indicar nombre comercial, características técnicas funcionales, tipo de licenciamiento y desarrollador o proveedor. Esta información deberá ser verificable en la página web de los fabricantes o desarrolladores, en caso de existir dudas el comité evaluador podrá solicitar la presentación de una muestra física.

Certificados de Distribución:

El proponente en su oferta deberá anexar los siguiente

- Componente 2, actividad 1 - Compra y distribución de tabletas para el correcto funcionamiento de las herramientas digitales. (1500 tabletas).

  El proponente deberá anexar certificado de autorización de distribución expedida por la marca a proveer o por un mayorista debidamente autorizado en Colombia (para este caso se deberá anexar la certificación de la marca donde conste la condición del mayorista). Estos documentos deberán tener fecha de expedición inferior a un mes.

- Componente 2, Actividad 2 Dotación de herramienta educativa soportada en neurociencia y gamificación que potencie la atención, memoria, habilidad espacial, toma de decisiones y flexibilidad cognitiva con dispositivo capturador de atención y carga mental para mejorar las funciones cognitivas y el proceso de enseñanza-aprendizaje. (150 dispositivos)

  El proponente deberá anexar certificado de distribución autorizada expedida por la casa matriz o por el distribuidor autorizado para Colombia (para este caso se deberá anexar la certificación de la marca donde conste la condición de distribuidor autorizado). Estos documentos deberán tener fecha de expedición inferior a un mes.

- Componente 2, Actividad 3 Adquisición de herramienta pedagógica basada en tecnología para abordar contenidos curriculares en matemáticas, ciencias y lenguaje con actividades soportadas en básica primaria. (1.500 licencias)

  El proponente deberá anexar el certificado de registro de soporte lógico - software expedido por la dirección nacional de derechos de autor del Ministerio del Interior de Colombia en caso de ser el

desarrollador de la herramienta, certificado de distribución autorizada expedida por la casa matriz o por el distribuidor autorizado para Colombia (para este caso se deberá anexar la certificación de la marca donde conste la condición de distribuidor autorizado). Los documentos de distribución deberán tener fecha de expedición inferior a un mes.

MUESTRA FISICA: En el caso que el Comité Evaluador tenga dudas sobre el cumplimiento de lo establecido en la ficha técnica podrá solicitar una muestra física de estos 3 componentes, (1 tablets, una banda para sensar ondas cerebrales con la respectiva aplicación de entrenamiento cognitivo y la herramienta pedagógica basada en tecnología para abordar contenidos curriculares en matemáticas, ciencias y lenguaje con actividades soportadas en básica primaria, éstas dos últimas deberán estar instaladas en la Tablet.) En caso de requerirse, la solicitud de la muestra se efectuará de forma simultánea e igualitaria a todos los proponentes, en estricto cumplimiento del principio de igualdad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el marco del debido proceso contractual."

Finalmente en relación con el numeral 10.28 del pliego definitivo de condiciones, se complementa la descripción de apoyo técnico incluyendo: "Los profesionales que hayan aprobado el 100% del pensum académico de una carrera universitaria puedan acreditar dicho avance como equivalente al cumplimiento del requisito de formación técnica o tecnológica, exigido para determinados perfiles del equipo de trabajo."

El cual quedara así:

Rol	Formación Académica	Cantidad	Experiencia
Coordinador	Profesional en pedagogía, educación, psicología, licenciatura y áreas afines Con Maestría en: Educación. Psicología, gestión de proyectos, innovación educativa, Pedagogía, desarrollo humano	1	Mínimo dos años en Coordinación o dirección de proyectos de educación o tecnología
Pedagogo	Profesional en pedagogía, educación, psicología, licenciado y áreas afines	5	Mínimo dos años en el ejercicio de su carrera en instituciones educativas o en proyectos educativos con

LICITACIÓN PÚBLICA No: SE-LP-06-2025

	Con posgrado en: Educación. Psicología, gestión de proyectos, innovación educativa, Pedagogía, desarrollo humano		implementación de TIC en el aula.
Psicólogo	Profesional en Psicología	2	Mínimo dos años de experiencia en proyectos o acompañamiento y atención a población con discapacidad
Profesional de apoyo	Profesional en educación, licenciado en cualquier área del conocimiento, profesional en áreas administrativas	2	Mínimo 1 año en el ejercicio de su carrera en instituciones educativas o en proyectos educativos con implementación de TIC en el aula.
Apoyo técnico	Título técnico o tecnólogo en: sistemas, telecomunicaciones, tecnologías de la información y telecomunicaciones, software, eléctrica, electrónica, mecatrónica, industrial o carreras afines. Los profesionales que hayan aprobado el 100% del pensum académico de una carrera universitaria puedan acreditar dicho avance como equivalente al cumplimiento del requisito de formación técnica o tecnológica, exigido para determinados perfiles del equipo de trabajo.	1	1 año de experiencia en actividades o departamentos de informática, en desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas o equipos tecnológicos que hagan posible las operaciones comerciales de una empresa, desde el hardware y software hasta las redes y sistemas de comunicaciones.
Apoyo logístico	Título tecnólogo o técnico en: Gestión administrativa, Gestión logística, Contabilidad y Finanzas, Operaciones Logísticas, industrial,	1	Mínimo un año en funciones administrativas o logísticas

Además, se acepta que los certificados de experiencia que incluyan solamente mes y año de inicio o finalización son válidos, tomándose como referencia el último día del mes indicado para el inicio y el primer día del mes indicado para la finalización.

Finalmente, se aclara que la exigencia de identificar marca, modelo y referencia aplica exclusivamente a los componentes tecnológicos claramente definidos en el objeto del contrato (tabletas, herramientas digitales con dispositivos especializados y licencias educativas). Por lo anterior se deberá aportar ficha técnica como anexo a esta la información junto con características funcionales, tipo de licenciamiento y fuente verificable del fabricante o desarrollador.

Por las razones expuestas, se modifica el pliego de condiciones del proceso SE-LP-06-2025 de la siguiente forma:

1. Se modifica el ítem del numeral **14.3** sobre **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES** donde especifica:

   "...La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matricula profesional del proponente y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación"

   quedando de la siguiente manera:

   "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme"

   Los demás apartes del numeral 14.3 que no fueron objeto de modificación continúan indemnes.

2. Por otra parte se modifica la NOTA del numeral **14.3** sobre **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES** que especifica:

   "En atención a la idoneidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto contractual, en el caso de los Consorcios, Uniones Temporales y demás figuras asociativas, la sumatoria de la experiencia tanto general como específica, será tomada en cuenta de

LICITACIÓN PÚBLICA No: SE-LP-06-2025

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

ADENDA No. 01

Las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo permitieron identificar la necesidad de realizar precisiones formales y correcciones de forma que no alteran el objeto, el presupuesto oficial ni los criterios de selección del proceso. Por lo anterior, la entidad procederá a modificar algunos apartes del pliego definitivo conforme a la respuesta a observaciones publicada el día 3 de Julio de 2025, conforme a las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se aclara que la experiencia habilitante de los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas) podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes o como la sumatoria de todos ellos, sin exigencia de proporcionalidad respecto a los porcentajes de participación, incluso cuando se acojan a los criterios diferenciales para MIPYMES o emprendimientos de mujeres. Esta aclaración se incorpora para garantizar coherencia normativa e igualdad entre los oferentes.

Asimismo, se precisa que se aceptará la acreditación de experiencia a las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas mediante la experiencia de sus socios o accionistas, siempre y cuando esta se encuentre debidamente registrada y vigente en el RUP vigente y en firme, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

También se corrigen inconsistencias de forma en la numeración de algunos anexos del pliego en particular aquellos referenciados en la lista de documentos a presentar (numeral 10), los cuales no coincidían con los nombres de los archivos publicados en la plataforma SECOP II. Estas discrepancias se ajustan para evitar confusión en la estructuración de las propuestas, sin que ello implique modificación sustancial del contenido técnico o jurídico.

De igual forma, se aclara que la tarjeta profesional únicamente deberá aportarse cuando el perfil del personal propuesto lo exija legalmente, y no constituye un requisito habilitante general del proceso.

Frente a la conversión a SMMLV de los contratos aportados como experiencia, se establece que la fecha de finalización del contrato será la referencia válida para el cálculo, por ser el momento en el que se materializa el valor ejecutado del mismo.

LICITACIÓN PÚBLICA No: SE-LP-06-2025

	Asistencia Administrativa, Recursos Humanos, contabilidad, logística o carreras afines. Los profesionales que hayan aprobado el 100% del pensum académico de una carrera universitaria puedan acreditar dicho avance como equivalente al cumplimiento del requisito de formación técnica o tecnológica, exigido para determinados perfiles del equipo de trabajo.		

Las demás condiciones que no fueron objeto de modificación quedaran indemnes

Dado en Pereira 04 de julio de 2024

DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Secretaria de Educación

WILLIAM FERNANDO ESPITIA TAMAYO
Director de Cobertura

Proyectó: SANDRA VIVAS – Abogada Contratista Dirección de cobertura

PEDRO LUIS CASTAÑEDA – Área de Contratación – Dirección Administrativa

Revisó: ALEJANDRO HERRERA HENAO - Abogado Coordinador – Dirección de Cobertura